

Decreto Sobre los Millares

El Cabildo de Sumilla a
 Ocho dias del mes de Mayo del Rey
 mil. Seiscientos noventa y un años los Señores D. Pedro
 auellan fernan dez de los Coues y Juan Perez Coronel Al
 calde ordinario Don Pedro auellan de Rada D. Joseph
 auellan Ramon Pedro Atencion Espinosa y Juan Perez
 Carrasco Regidores y D. Diego Martinz thomey de los
 Coues Alguacil mayor Consejo Subdita D. Regimiento
 desta dicha Villa estando Juntos en Sala del
 Cavildo como lo es de Uso y Costumbre Dize lo que
 Por quanto allegado el caso de dar Repartir de los
 Millares de las Vecinas Ena de los de esta Villa para
 el ex Nave de su Ena de los el 2 de Mayo de los
 Proximo que cumplira fin de Marzo de los
 que viene de mil Seiscientos noventa y un
 Para cuyo efecto han sido requeridos a algunos de los
 Jueces por Estuan Lopez portero de este Ayuntamiento
 donde se vieron los dichos Ena de los que quedaron
 Sex años y con asistencia de los sus dichos Señores
 Señores Consejo hicieron el Repartimiento de los
 Millares de tenor siguiente

- Primera m. los de el Millar de Nator quilla a el D. Don
 Pasqual auellan thomey y estuan boro su hijo
 ya Francisco Ortega
- El Millar de los de Nator los de a D. Ant. thomey
 auellan ya D. Mateo auellan de Rada
- El Millar del Doctor a Don Benito de la Cruz
 ya D. Pedro Favian boro
- El Millar de Lincon los de a D. Juan auellan de
 Rada ya Don Juan. Antonio de los Coues con obligacion
 de saber fazer a los propios de este Consejo ciento y

[Handwritten signature]

